



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 094 -2021- GR CUSCO/GRAD**

Cusco, **07 JUL. 2021**

LA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GR CUSCO/GRAD y el Memorandum N° 688-2021-GR CUSCO/GRRNMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GR CUSCO/GRAD de fecha 28 de junio 2021, se designó al Comité de Recepción de Bienes - Cuatro (4) Cuatro (4) Camionetas PICK UP doble cabina Tracción 4x4 Marca Chevrolet - modelo colorado 2.8 litros4x4 LS MT TDI- Procedencia Brasil Modelo 2020/2021 -Color Blanco SUMMIT, integrado entre otros por Ing. MIGUEL ANGEL MATEUS VILLENA -Inspector de Proyecto;

Que, mediante Memorandum N° 688-2021-GR CUSCO/GRRNMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente se solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GR CUSCO/GRAD, PUES SE HA CONSIGNADO DE MANERA ERRÓNEA EL APELLIDO DEL Inspector del Proyecto, solicitud que es emitida en atención al Informe N° 137-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV del Jefe de Proyecto Incendios Forestales, quien advierte el indicado error e indica que en la resolución figura MATEUS cuando el apellido correcto es MATEOS;

Que, al respecto el T.U.O. de la Ley N° 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS, en su artículo 212° establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y que ésta rectificación adopta las formas y formalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y en el presente caso se habría incurrido en un error material al momento de formularse el acto resolutorio en mención, los cuales deben ser rectificadas;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efectividad al 28 de junio de 2021 la Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GR CUSCO/GRAD, en el Artículo Primero de la parte resolutoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de Bienes - Cuatro (4) Cuatro (4) Camionetas PICK UP doble cabina Tracción 4x4 Marca Chevrolet - modelo colorado 2.8 litros4x4 LS MT TDI- Procedencia Brasil Modelo 2020/2021 -Color Blanco SUMMIT, correspondientes al Contrato N° 004-2021-GR CUSCO/GGR Adjudicación Simplificada N° 113-





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Integridad

2020-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 02-2019-GR-CUSCO , el que estará integrado conforme se detalla a continuación:



- (...)
- Ing. MIGUEL ANGEL MATEUS VILLENA
Inspector de Proyecto
(...).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de Bienes - Cuatro (4) Cuatro (4) Camionetas PICK UP doble cabina Tracción 4x4 Marca Chevrolet - modelo colorado 2.8 litros 4x4 LS MT TDI- Procedencia Brasil Modelo 2020/2021 -Color Blanco SUMMIT, correspondientes al Contrato N° 004-2021-GR CUSCO/GGR Adjudicación Simplificada N° 113-2020-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 02-2019-GR-CUSCO , el que estará integrado conforme se detalla a continuación:

- (...)
- Ing. MIGUEL ANGEL MATEOS VILLENA
Inspector de Proyecto
(...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2021-GR CUSCO/GRAD de fecha 28 de junio 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO